

ANUNCIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Habiéndose aprobado por **Resolución de Alcaldía nº 2021-0189 de fecha 06/04/2021** la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de la plaza de “Dinamizador sociocultural y comunitario”, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Estimar las subsanaciones presentadas por los/as solicitantes y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
C. M., B.	***1935**
M. G., J.	***3561**
O. H., T.	***4399**
O. L., M.	***1032**

Relación de Aspirantes Excluidos:

Ninguno

TERCERO. La baremación de méritos se efectuará el día 12 de abril de 2021, a las 18:00 horas, en el Ayuntamiento de Siles.

CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://siles.sedelectronica.es>], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha en que se realizará la baremación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Siles, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Siles, 6 abril de 2021

El Alcalde,

Francisco Javier Bermúdez Carrillo